

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC15573

Señor (a):
WILSON ALEJANDRO PORRAS
Calle 28 S N° 51 F -47
Telefono:3114759866
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Cautelado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1: 08/08/20	Fecha 2: - MES - AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
G. G. Velazquez			
C.C. 1.022.972.983			
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Falta # de apt		Observaciones:	
Casa 3 pisos			

REF: RESPUESTA SDM -316719

Respetado señor PORRAS

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 1100100000023180781 de fecha 12 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra a continuación:

ita por tipo y número de identificación.

OMBRE / RAZÓN SOCIAL :

WILSON ALEJANDRO PORRAS MOLINA

PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - SC004777

STADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

de ubicación

matrícula registrada en RUNT

dirección:

CL 28 SUR N 51F-47

Departamento:

BCGOTA D.C.

လက်ရုံးချုပ်:

BOGOTA

Contep Electrónica:

αλέφωνο:

4762220

Telefone móvel:

3114753835

Gerencia Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

опо: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

nación: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS			
Centro Operativo: JAC CENTRO Origen de servicio: 14381067		Fecha de admisión: 20/02/2019 16:10:11		YG219225876CO	
1111 618 <i>Falta a Arto</i>	Remitante Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Retorno: 1001000000023180781 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causa: Devoluciones: ☒ No existe ☐ No recibido ☐ Desconocido ☐ Dirección errata		1111 587 JAC CENTRO CENTRO A
	MTC: CTA899999001 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 11011000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1112587		☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltante ☐ Apertado Cerrado ☐ Faltante Mayor		
	Nombre/Razón Social: WILSON ALEJANDRO PORRAS MOLINAOS1978 Dirección: CL 28 SUR N 51 F-47 Tel: 47622800/114758866 Código Postal: 11021245 Código Operativo: 111518 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 20/02/2019 Distribuidor: MICHAEL CASTELL C.C.: 1022342244		
	Peso Factura: 1200 Peso Volumen: 1000 Peso Facturado: 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 12.500 Costo de manejo: 50 Valor Total: 50		Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 20/02/2019 Distribuidor: MICHAEL CASTELL C.C.: 1022342244		
					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 118 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 414488 de fecha 04/25/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoria de visita a la dirección **CLL 28 SUR N° 51 F - 47 BOGOTÁ**, según la validación que realizó la empresa de correspondencia fue la siguiente: *De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 28 SUR N° 51 F - 47 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No.11001000000023180781 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG219225876CO, se informa:- Dirección Si Existe- Casa, 3 pisos, fachada de ladrillo con franjas blancas, puertas de metal color blanco.- Dirección Errada, falta número de apartamento, la casa presenta 3 entradas independientes, 6 timbres en unas de las entradas, casa subdividida en varios apartamentos..’*

Ahora bien, respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **CLL 28 SUR N° 51 F - 47 BOGOTÁ** se entiende que si EXISTE, solo que falta el número de la casa, por ende, no se puede predicar una indebida notificación sobre una dirección que sí existe tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEDC, según

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

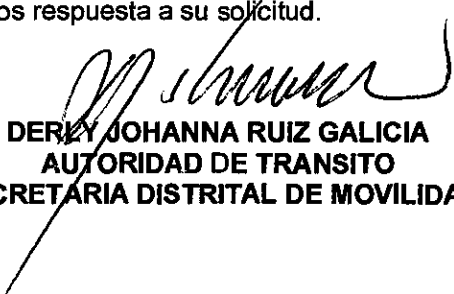


el DECRETO 615 DE 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa "...Igualmente, tendrá bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones.."

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrativos, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC15573

Señor (a):
WILSON ALEJANDRO PORRAS
Calle 28 S N° 51 F -47
Telefono:3114759866
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -316719

Respetado señor PORRAS

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023180781 de fecha 12 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	WILSON ALEJANDRO PORRAS MOLINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80004777
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 28 SUR N 51F-47	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4782280	Teléfono móvil:	3114759866

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A		CÓDIGO 900.962.917-9	
POSTEXPRESS			
Centro Operativo:	JAC.GENTRO	Fecha de Emisión:	2005/02/19 10:10:11
Código de servicio:	11381007		
		YG219225876C0	
1111 618 Pagos Apto	Vectores Destinatario Remitente	Número / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 MTC: CVA-999999901	
		Referencia: 110010000000221837A Teléfono: 384-9440 EXT 6310 Código Postal: 111611000	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deps: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
		Número / Razón Social: WILSON ALEJANDRO PORRAS MOLINAOSTE	
		Dirección: CL 28 SUR N° 51F-47 Código Postal: 111621245 Código Operativo: 1111818	
		Tel: 4762285/0114758068 Deps: BOGOTÁ D.C.	
Peso Pkg(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dice Contenedor:		G.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: domingo Distribuidor: G.C. Michael Castill 1022132244 Destino de entrega: ☐ Ter ☒ domiciliada 25 FEB 19 DISTRIBUIDOR
	Observaciones del cliente : COMPARENDO		
 11115871113618YG219225876C0			

Printed by: JAC Centro Operativo 25/02/2005 10:10:11 / 11115871113618YG219225876C0 No. Impresión: 10 de 10 / No. de envío: 10 / No. de recepción: 10 / Fecha de impresión: 25/02/2005
 Documento que contiene información de carácter reservado y confidencial. El uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 118 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 414488 de fecha 04/25/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoria de visita a la dirección **CLL 28 SUR N° 51 F - 47 BOGOTÁ**, según la validación que realizó la empresa de correspondencia fue la siguiente: 'De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CLL 28 SUR N° 51 F - 47 BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No.11001000000023180781 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG219225876CO**, se informa:- Dirección Si Existe- Casa, 3 pisos, fachada de ladrillo con franjas blancas, puertas de metal color blanco.- **Dirección Errada**, falta número de apartamento, la casa presenta 3 entradas independientes, 6 timbres en unas de las entradas, casa subdividida en varios apartamentos..'

Ahora bien, respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **CLL 28 SUR N° 51 F- 47 BOGOTÁ** se entiende que si EXISTE, solo que falta el número de la casa, por ende, no se puede predicar una indebida notificación sobre una dirección que sí existe tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, según

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



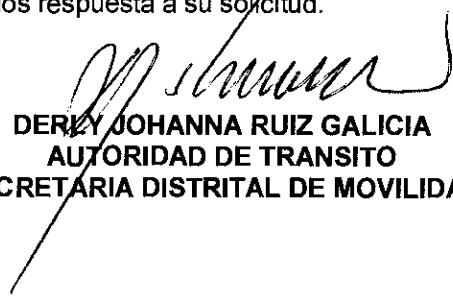
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el DECRETO 615 DE 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa "...Igualmente, tendrá bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones."

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrativos, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18060

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-316719/ WILSON ALEJANDRO PORRAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15573 d el 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

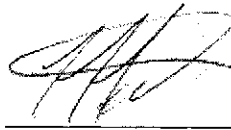
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

316719.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.